

Aplicación de las sentencias europeas en el PDI

Ha llegado el momento de las reclamaciones individuales

Tal como anunciábamos en el comunicado anterior, el 14 de diciembre se celebró la segunda Comisión Paritaria entre representantes de la Universidad y los sindicatos en relación a la aplicación de las últimas sentencias del Tribunal de Justicia Europeo al personal temporal de la UPV/EHU.

LAB ha preferido conocer la posición de la Universidad antes de proponer medidas concretas, ya que siempre hemos primado la negociación colectiva frente a la vía judicial. Sin embargo, la reunión de ayer aportó poca luz. Sólo sirvió para dejar clara la posición de la **UPV/EHU de no asumir riesgo alguno, ni adelantarse a lo que pueda decidir el Gobierno Vasco, ni siquiera en aquellos casos en los que las sentencias tienen un efecto claro**. Por lo tanto, la universidad no procederá a pagar de oficio ninguna indemnización, hasta que el Gobierno Vasco convoque el Consejo Vasco de la Función Pública y la administración adopte una posición común.

Mientras tanto, los servicios jurídicos de la universidad siguen analizando los diferentes contratos temporales y, de momento, se mencionan varios tipos de contrato que claramente dan **derecho a percibir una indemnización de 20 días por año trabajado** una vez finalizados:

- profesorado laboral interino doctor
- profesorado colaborador temporal doctor
- personal investigador postdoctoral

Además, los servicios legales consideran que el derecho a indemnización únicamente se adquiere en los casos en los que el cese se deba a la **finalización de la duración del contrato o a la reincorporación del titular** de la plaza, pero no cuando sea consecuencia de la firma de uno nuevo.

Desde LAB valoramos como muy restrictiva esta interpretación, ya que deja fuera una serie de contratos temporales que podrían tener derechos a la indemnización mencionada. Y mientras se aclaran todos estos aspectos, los plazos se nos echan encima. Hay que recordar que la **reclamación de la indemnización por cese** se debe presentar antes de que transcurra **un año** desde la finalización del contrato en el caso del **personal laboral**.

Por todo lo anterior, si tu contrato temporal ha finalizado a lo largo del año 2016 (aunque corresponda a una figura diferente a las arriba mencionadas) y **consideras que tienes derecho a una indemnización, ponte en contacto con LAB** para que podamos estudiar el caso y analizar las posibles vías de reclamación. **¡No podemos perder ninguna oportunidad para defender nuestros derechos!**

El primer paso será presentar una **reclamación frente a la universidad**. Para ello hemos preparado diferentes **modelos** de solicitud, dependiendo del caso. Posteriormente, si fuera necesario, se deberá recurrir a la vía judicial. Recuerda que necesitarás aportar la siguiente documentación: el contrato, el cese, la vida laboral y las nóminas del último año.

Por otra parte, la solicitud de **conversión de un contrato en indefinido no fijo** se puede presentar durante la vigencia del contrato, o en un plazo de 20 días (profesorado laboral) a partir de la finalización del mismo. Para ello deberás aportar los contratos, la vida laboral y las nóminas.